



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público a una superficie aproximada de 2.750,18 m2, del Espacio Verde denominado catastralmente como Sección "F", Macizo 47, Parcela 1 (remanente), a los efectos de ser afectado al uso residencial y a quienes se encuentran asentados en el lugar de referencia.-

ARTICULO 2º.- La superficie y medidas de los lotes quedarán definidas de acuerdo a la mensura definitiva.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1992.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/03/99.-

jam

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

USHUAIA 08 ABR 1999

VISTO: El Expediente Nº 2040/99 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada por el Concejo Deliberante en sesión
ordinaria del día 24/03/99. por la cual se desafecta del uso
público un sector del espacio verde denominado catastralmente como
Sección "F", Macizo 47, Parcela 1 (remanente) a los efectos de
ser afectado al uso residencial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad, emitiendo el Dictamen L. y T.- A.L.M.Nº
035/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **1992** ,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión de fecha 24/03/99, mediante el cual se desafecta del uso
público un sector del espacio verde denominado catastralmente como
Sección "F", Macizo 47, Parcela 1 (remanente) a los efectos de
ser afectado al uso residencial. En virtud de lo expresado en el
exordio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **536** /99.-

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesora Letrada Municipal

ING. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ING. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia